

## Elementos esenciales para la elaboración de la política editorial de una revista científica en el Sistema Nacional de Salud en Cuba

José Enrique Alfonso Manzanet<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas. La Habana, Cuba.

### INTRODUCCIÓN

Según el Diccionario de la Real Academia Española, entre otras acepciones, destaca que las políticas son “*Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado*”.

Este precisamente es el concepto que deviene para la gestión editorial, en la cual se deberán definir los lineamientos que rigen la actividad editorial de una revista científica. No solo abordarían el tipo de artículos que se publicarán, sino las condiciones en que estos deberán ser enviados, así como los derechos que se le otorgarán a los autores en relación con sus obras entre otros aspectos.

En un artículo publicado por Rosinha en 1989, y citando a Rodríguez dice que “... la política editorial es entendida como un conjunto de principios y normas establecidas para orientar los procedimientos de las instituciones que trabajan en la edición”.<sup>1</sup>

Desde hace algunos años el movimiento a favor de la apertura y transparencia de la ciencia va cobrando cada vez mayor fuerza y ha sido preciso modificar viejas políticas, si adoptamos los nuevos conceptos, y hasta crear algunas en beneficio de lo que entendemos que es una buena práctica en la comunicación científica.

Por tanto, las políticas establecen los lineamientos para el funcionamiento de la actividad de gestión editorial y son el punto de partida de cada una de las acciones que se desarrollaran durante el proceso.

Las políticas se basan en los valores y los principios de una institución. Los principios son declaraciones inviolables que definen el modo de actuar y la postura ante la visión pública.

El objetivo de este texto es proporcionar a los editores de las revistas científicas algunas herramientas elementales para la construcción de sus propias políticas, basadas en las buenas prácticas de la actividad a nivel internacional.

### MÉTODOS

Se tomó como referencias para la realización de este documento las declaraciones de políticas de la *World Association of Medical Editors (WAME)*<sup>2</sup>, *Committee on Publication Ethics (COPE)*<sup>3</sup>, *Directory of Open Access Journals (DOAJ)*<sup>4</sup>, *Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA)*<sup>5</sup> y *Scientific Electronic Library Online (SciELO)*<sup>6</sup> y

además de revisar, como buenas prácticas, las políticas declaradas en fuentes primarias de prestigio como Science<sup>7</sup>, Nature<sup>8</sup>, y The New England Journal of Medicine<sup>9</sup>.

## **PRINCIPIOS RECTORES DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS EN EL SISTEMA DE SALUD EN CUBA**

### **1- Acceso abierto**

El acceso abierto se ha consolidado como un movimiento a favor de la garantía de poder compartir el conocimiento sin ningún tipo de barrera, principalmente económica. En la actualidad es una necesidad de la comunidad científica. Las revistas en el sistema nacional de salud de Cuba son financiadas por el presupuesto asignado por el estado cubano, lo que equivale a fondos públicos. Por esta razón, todas las revistas científicas en el Sistema Nacional de Salud se publican en Acceso Abierto.

### **2- Universalidad**

Las revistas científicas publican resultados de investigaciones de cualquier tipo y relacionados con la temática que cubren. No existe ningún tipo de discriminación por país de procedencia, etnia o grupo social.

### **3- Responsabilidad**

Las revistas científicas son financiadas con fondos públicos del Estado Cubano, por lo tanto, están bajo la responsabilidad directa de los organismos de la administración central del estado y sus instituciones subordinadas, quienes deciden y aprueban el equipo editorial que responde por el funcionamiento y la calidad de la publicación.

### **4- Calidad**

Las revistas científicas como canales y fuentes primarias para la divulgación de la investigación científica están comprometidas con la calidad de los procesos de evaluación, edición y publicación de los documentos científicos. Sus procesos de producción se rigen por flujos de trabajo bien establecidos por las partes encargadas.

### **5- Profesionalismo**

La gestión editorial y el procesamiento son actividades con un carácter científico y exigen una responsabilidad profesional al más alto nivel para su cumplimiento y la garantía de la calidad, por tanto, a la vez que se debe garantizar la calidad y rigor científico, se debe velar por cumplir con la periodicidad que declara tener la revista y asegurar que los procesos editoriales se desarrollen con la mayor celeridad posible, evitando retrasos dentro de lo posible.

### **6- Sustentabilidad**

La gestión editorial es un proceso respaldado por un equipo de trabajo que se renueva periódicamente y garantiza su funcionamiento en cualquier circunstancia, lo que incluye la garantía del soporte electrónico para la publicación y el procesamiento editorial.

Las políticas definen la misión y el objetivo de la publicación y establecen las pautas para su funcionamiento.

- Misión
- Alcance

## - Objetivos

La política es definida por el equipo editorial, pero deberá tener participación directa con la unidad de procesamiento editorial (Editorial)

## **DEFINICIONES DE ALGUNAS POLÍTICAS ASOCIADAS A REVISTAS CIENTÍFICAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

### **1- Sobre los tipos de artículos que se publican**

Las revistas científicas se caracterizan por publicar predominantemente artículos originales de investigación. Sin embargo, siguiendo las características de los métodos de investigación o comunicación, se pueden admitir otras tipologías documentales como reportes de casos, ensayos, cartas al editor y otros que el equipo editorial considere.

Se definirá exhaustivamente toda la tipología documental que se publicará. En la descripción deberán incluirse aspectos tales como: características específicas del tipo de documento, extensión en palabras, cantidad de autores y estructura. También se definirá la cantidad de formas gráficas de presentación (imágenes, tablas, gráficos y/o esquemas o diagramas).

### **2- Sobre el proceso editorial**

El proceso editorial es el flujo de trabajo por el cual atraviesa un manuscrito que es enviado a la valoración de una revista para su publicación hasta su salida al público.

Se describirá el flujo editorial del manuscrito y se expresará el tiempo estimado que durará la gestión editorial. Se garantizará la información a los autores en cada momento sobre la situación de su documento, y quedarán públicos los plazos establecidos para cada proceso. Se determina quien hará las consultas con los autores y los tiempos para estas.

Se define además la frecuencia de la publicación, así como la modalidad y las condiciones en las cuales se publicarán los documentos.

Esta política deberá ajustarse con el equipo de procesamiento editorial y sus normas, de manera que quede establecido el límite máximo para la publicación de un documento.

### **3- Sobre el acceso a los contenidos**

En esta política, se definen las condiciones de acceso en las cuales se publican los artículos. En caso de ser en Acceso Abierto, es imprescindible que se explique de forma diáfana y transparente. Debe tenerse en cuenta el tipo de licencia *Creative Commons* que se utiliza para otorgar derechos, de manera que no entre en contradicción con la política de acceso a los contenidos.

### **4- Sobre la autoría**

Se declaran las definiciones de autoría y las condiciones en las cuales esta se establece. Se precisan los mecanismos o iniciativas que se utilizan para identificar los roles de autoría, y las condiciones en las que estos se formalizan. Se determina el tratamiento a los autores fallecidos durante el proceso de edición, así como el número de autores permitidos según la tipología documental y el reconocimiento a los colaboradores

Se establecen las condiciones para los cambios de autoría después de la presentación inicial y antes de la publicación.

## **5. Sobre los derechos de autor y las Licencias de Uso**

Los derechos de autor son un elemento clave que define los límites entre la creación individual y el derecho de explotación. Por tanto, se definirá objetivamente quien será el tenedor de los derechos de autoría. Igualmente se definirán las condiciones en las cuales se otorgan o ceden derechos y la licencia que los ampara.

## **6- Sobre el Sistema de Evaluación**

Se describirá el proceso de evaluación por pares de los manuscritos y los tiempos establecidos para cada evaluador, así como las pautas para su selección.

Se precisa el tipo de evaluación que será utilizado, que puede ser ciego, doble ciego o abierto, según las condiciones, así como el nivel de transparencia. Se define el tiempo que se le asignan a los árbitros para la evaluación y reevaluación. Se definen también los tipos de decisiones que se adoptarán y las características de cada una de ellas, dejando también esta información accesible. Se podrá definir además la asignación de tiempos a los autores para someter sus respuestas y las revisiones a sus artículos, así como la decisión a tomar en caso de que un autor no responda en el tiempo establecido. Se definen los “tiempos prudenciales”.

## **7- Sobre los conflictos de intereses**

Los conflictos de intereses se identifican como el nivel de participación o involucramiento que tiene un autor (intereses privados) con los intereses que respaldan la investigación y que pueden influenciar su juicio o valoración. Por tanto, no constituyen en sí mismo una violación ética y no son censurables. Sin embargo, en la literatura científica, la declaración de los conflictos de intereses puede contribuir a una interpretación transparente del resultado de investigación.

Se definirá la forma y el método en que se exigirá la declaración de conflictos de intereses y a quienes se les exige. Puede ser a todos los actores del proceso, especialmente a autores y evaluadores.

## **8- Sobre las violaciones éticas**

Se definirá los algoritmos utilizados para solucionar los problemas o conflictos éticos. En la actualidad existe el Comité de Ética en la Publicación (COPE) que define de forma estandarizada varios esquemas para la solución de los conflictos. Sin embargo, la revista deberá, a punto de partida de estos, definir los procedimientos específicos para cada caso según el contexto en que se desenvuelve.

## **9- Sobre soluciones de errores después de la publicación**

Aun cuando la publicación electrónica tiene la facilidad de poder enmendar cualquier error que se haya cometido durante el proceso de producción, no es recomendable que los textos sean “alterados” después de ser publicados, a menos que estos sean tan graves que comprometan la interpretación de los resultados. En tal caso se utiliza el recurso de la retractación. En casos menores, deberán usarse, como es tradicional, las erratas. La revista definirá bajo qué condiciones admite la corrección de errores después de la publicación, siempre teniendo en cuenta que, a mayor posicionamiento, mayor dificultad para corregir un error.

## **10- Sobre la publicación de los números**

Independientemente de la posibilidad que existe de publicar de forma continua, se deberá definir el mínimo de artículos que se publicarán en un tiempo determinado, no así el máximo. Se debe prestar especial atención a los artículos de investigación como sustrato esencial de una revista científica. Igualmente se define el tiempo de salida o periodicidad de los artículos y/o los números, así como la composición de estos según las tipologías documentales.

### **11- Sobre la publicación de ensayos clínicos**

El Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE)<sup>10</sup> define el ensayo clínico como cualquier proyecto de investigación que asigna prospectivamente personas o un grupo de personas a una intervención con o sin grupos control simultáneos con el objetivo de estudiar la relación causa efecto de una intervención relacionada con la salud. La misma entidad adoptó a partir del año 2005 la obligatoriedad del registro público de los ensayos clínicos para su publicación.<sup>10</sup>

Se definirá las condiciones para la publicación de los ensayos clínicos y los sitios de registro que permite. Se recomienda el listado emitido por la OMS (<https://www.who.int/clinical-trials-registry-platform/network/primary-registries>)

### **12- Sobre la publicación de números especiales o suplementos**

Los números especiales o suplementos responden a una necesidad de comunicar específicamente sobre un tema o evento, aunque sobre estos últimos ya existen los llamados *proceedings* o memorias. Por tanto, los números especiales no se crean para solventar problemas de mala gestión editorial.

Se definen las condiciones en las cuales se realizarán números especiales o suplementarios, sus características en cuanto a estructura y longitud, así como la utilización de equipos *ad hoc* para la realización de la tarea. Se puede nombrar a un Editor Invitado, quien podrá estar a cargo del número.

La realización de los números especiales debe coordinarse con el equipo de procesamiento editorial con el objetivo de crear las capacidades necesarias de producción que garanticen la salida prevista de la información y cualquier tipo de actividad de promoción.

### **13- Sobre la publicación en otros idiomas**

El idioma principal de la publicación es el definido por su equipo editorial en el momento de la concepción y sobre él se deberá construir toda la información. Sin embargo, la revista debe especificar si va a permitir la publicación en otro u otros idiomas y las características de los documentos permitidos. Se recomienda que, en el caso de las revistas electrónicas, se desarrollen las interfaces en los idiomas que se permite publicar.

### **14- Sobre la responsabilidad de los miembros del equipo editorial**

Todas las funciones del equipo editorial y de cada uno de sus miembros deberá estar definida. Cada rol deberá estar justificado conceptual y operativamente, así como la necesidad de su creación.

Se definen los términos del cumplimiento de las responsabilidades y las acciones en relación con el incumplimiento.

### **15- Sobre los permisos de acceso a los sistemas electrónicos de trabajo**

Según las funciones y los roles establecidos en el proceso de gestión y producción editorial serán los permisos que se obtendrán con el objetivo de mantener la seguridad y confidencialidad de los datos. Se definirá quiénes tendrán los permisos de acceso y hasta dónde, según sus funciones.

### **16- Sobre la sustentabilidad de la publicación**

La continuidad del trabajo editorial y el mantenimiento de las políticas establecidas son importantes para la vida de la publicación. Se deben explicar las acciones para la sostenibilidad de la publicación que incluyen la renovación de sus miembros en un periodo definido, así como el pago de los aranceles por concepto de inscripción y/o renovación de contratos, y el mantenimiento de los servidores.

### **17- Sobre la referenciación de los documentos**

Se definirá la normativa adoptada por la revista para referenciación bibliográfica de los manuscritos, así como el estilo que se adopta.

Se definen además las indicaciones sobre la antigüedad de la bibliografía citada y su diversidad, así como las excepciones.

Para la definición del estilo de referenciación debe tomarse en consideración el estilo adoptado por la normativa editorial para el procesamiento de los artículos.

### **18- Sobre el funcionamiento del Comité editorial**

Se define la estructura y composición del comité editorial, así como las sesiones de trabajo, participantes y frecuencia. Se recomienda tener en cuenta los criterios de diversidad local e internacional en cuanto a la composición de los equipos editoriales, algo que constituye un parámetro de evaluación de las bases de datos e índices.

### **19- Sobre los anuncios en las publicaciones**

Las revistas impresas solían colocar anuncios de sus patrocinadores en algunas de sus páginas. Evidentemente esto corresponde a compromisos esenciales que pueden existir y ocasionalmente para cubrir algunos espacios en blanco en las maquetaciones.

En las revistas electrónicas, la colocación de los anuncios es más sencillo. Basta con colocar un banner y un enlace. Sin embargo, la visibilidad y el alcance que les proporciona, es mucho mayor. El beneficio obtenido del proceso debe ir en ambas direcciones, por tanto, las condiciones en las cuales se publican o establecen anuncios o promociones en la revista, deberán quedar explícitamente detalladas.

En Cuba, la investigación, en la mayoría de los casos, se realiza con fondos públicos, y las publicaciones se financian con estos mismos fondos. Por tanto, no se promueven anuncios de productos comerciales que funcionen como patrocinadores. Sin embargo, en el entorno de la actividad científica, las páginas de una revista pueden ser claros vehículos de divulgación. Los cursos, talleres y eventos relacionados con la temática central de la publicación, pueden contar en esta un espacio comedido para visualizarse, independientemente de las características de la actividad.

### **20- Sobre la preservación de archivos**

La preservación de los archivos digitales constituye una garantía de sostenibilidad de una publicación científica. En esta política, se definen las vías y los métodos de conservación

digital que debe utilizar la revista en caso de pérdida por cualquier razón en sus servidores oficiales. Esto es en la actualidad un requerimiento obligatorio para una revista científica.

## CONSIDERACIONES FINALES

Se podrán definir además cuantas políticas sean necesarias y que ayuden a organizar y sostener el trabajo de gestión editorial de la publicación científica, su transparencia, trazabilidad y credibilidad.

Las políticas son la base para la creación de las Instrucciones a los autores.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Rosinha R. política editorial: aspectos a considerar. Revista de Biblioteconomía Brasilia. 1989; 17(2): 249-258. Disponible en: [https://www.brapi.inf.br/\\_repositorio/2011/07/pdf\\_082340925f\\_0017733.pdf](https://www.brapi.inf.br/_repositorio/2011/07/pdf_082340925f_0017733.pdf)
2. WAME Ethics and Policy Committee. Policies. 2022 [Sitio web]. Disponible en: <https://www.wame.org/policies>
3. Committee on Publication Ethics. Core practices. 2022 [Sitio web]. Disponible en: <https://publicationethics.org/core-practices>
4. Directory of Open Access Journals. Guide to applying. 2022 [Sitio web]. Disponible en: <https://doaj.org/apply/guide/>
5. Open Access Scholarly Publishers Association. Membership Criteria. 2021 [Sitio web]. Disponible en: <https://oaspa.org/membership/membership-criteria/>
6. Scientific Electronic Library Online. Metodologías y tecnologías: políticas, guías y herramientas. 2022 [Sitio web]. Disponible en: <https://scielo.org/es/sobre-el-scielo/metodologias-y-tecnologias/>
7. American Association for the Advancement of Science. Science Journals: editorial policies. 2022 [Sitio web]. Disponible en: <https://www.science.org/content/page/science-journals-editorial-policies>
8. Springer Nature. Editorial policies. 2022 [Sitio web]. Disponible en: <https://www.nature.com/nature/editorial-policies>
9. Massachusetts Medical Society. NEJM Author Center. 2022 [Sitio web]. Disponible en: [https://www.nejm.org/author-center/home?query=main\\_nav\\_lg](https://www.nejm.org/author-center/home?query=main_nav_lg)
10. International Committee of Medical Journal Editors. Translation. 2021 [Sitio web]. Disponible en: <https://www.icmje.org/recommendations/translations/spanish2016.pdf>